

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4327/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/2570
Ref : RCHO/MNJR

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 05.06.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO “SIENTO OCHENTA” DE KIKE PÉREZ EL 15 DE JUNIO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA FUERTEVENTURA”**, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 3732/2024 de fecha 23.05.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO “SIENTO OCHENTA” DE KIKE PÉREZ EL 15 DE JUNIO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (163,55 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticinco mil novecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (25.923,44 €).

Segundo.- Conjuntamente con lo anterior fueron aprobados, tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 25.04.2024 como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20.05.2024 que habrá de regir la contratación; este último objeto de corrección de errores materiales por Resolución número 3874/2024 de 27 de mayo.

Tercero.- El día 23.05.2024 se remitió al tercero **SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES SLU, con CIF B09771445** invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos, así como la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Con fechas 27.05.2024 y previo requerimiento, con fecha 31.05.2024, a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura <https://plyca.cabildofuer.es/licitacion>, el

tercero **SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES SLU, con CIF B09771445** presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la siguiente:

La oferta del candidato se presentará de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP.

Acreditación de la capacidad de obrar y poderes debidamente bastanteados o equivalente.

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o en caso de exención.

Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que lo acredite o Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Quinto.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de situación en el censo de actividades económicas que acredita la exención, así como inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público que acredita la capacidad de obrar y representación.

Asimismo, consta aceptación de los términos de negociación.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES SLU, con CIF B09771445** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO “SIENTO OCHENTA” DE KIKE PÉREZ EL 15 DE JUNIO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de dos mil quinientos euros **(2.500,00 €)**, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos **(163,55 €)**.

Se establece un precio variable, en función de la recaudación de la taquilla que se estima en un máximo de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON**

SESENTA CÉNTIMOS (**24.294,60€**) incluido el TRES POR CIENTO (3%) de IGIC que asciende a la cantidad de SETECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (**707,61€**) en las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer a favor del tercero, el gasto del contrato por importe dos mil quinientos euros (**2.500,00 €**), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (163,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 50520 3340V 2260924 denominada “ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS” con nº de referencia 22024004762 y nº de operación 220240024890.

TERCERO.- Requerir a **SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES SLU, con CIF B09771445** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Dña Soraya Pérez Gopar, técnica responsable del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a **SERVICIOS ARTÍSTICOS INSULARES SLU** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.